

0124-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dos minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitres.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de SANTA CRUZ, provincia de Guanacaste, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, en virtud de los cargos vacantes.**

Mediante auto n° 0093-DRPP-2023 de las catorce horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitrés, este Departamento, indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible acreditar los nombramientos de Carlos Manuel Zapata Ruíz, cédula de identidad 500980299, como presidente suplente, debido a que en ese cargo se encontraba el señor Greivin Baltodano Barrantes, cédula de identidad 501980866 y de José Gilberto Hernández Matarrita, cédula de identidad 501660293, como fiscal propietario, ya que se encuentra en ese puesto Silvia Ramírez Dinarte, cédula de identidad 503140707, sin que a la fecha constaran las renunciaciones de sus titulares.

Por otro lado, no eran procedentes los nombramientos de los señores: Fiorella Álvarez Rodríguez, cédula de identidad 504450600; Julio López Flores, cédula de identidad 502500850; Nereyda Cabalceta Valerín, cédula de identidad 501860611 y Carlos Manuel Zapata Ruíz, cédula de identidad 500980299, como delegados territoriales; ya que en virtud de las renunciaciones de sus titulares únicamente se encuentran vacantes tres puestos y la agrupación política designó a cuatro personas.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-0401-2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés se tramitó la renuncia de Greivin Baltodano Barrantes, cédula de identidad 501980866, como presidente suplente y delegado territorial propietario, en la estructura del cantón de Santa Cruz.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTON SANTA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	108590969	ANAIS MARIA HERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO PROPIETARIO	504450600	FIORELLA ALVAREZ RODRIGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	502630047	LUIS DEMETRIO ZAPATA CERDAS
<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>	<b>500980299</b>	<b>CARLOS MANUEL ZAPATA RUÍZ</b>

SECRETARIO SUPLENTE	503740043	YENIFER MARIA LOPEZ LEAL
TESORERO SUPLENTE	502650709	IMARA RODRIGUEZ LOPEZ

#### **FISCALIA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	503140707	SILVIA RAMIREZ DINARTE

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	108590969	ANAIS MARIA HERNANDEZ MEDINA
TERRITORIAL	<b>500980299</b>	<b>CARLOS MANUEL ZAPATA RUIZ</b>
TERRITORIAL	<b>504450600</b>	<b>IORELLA ALVAREZ RODRIGUEZ</b>
TERRITORIAL	<b>502500850</b>	<b>JULIO LOPEZ FLORES</b>
TERRITORIAL	<b>501860611</b>	<b>NEREYDA CABALCETA VALERIN</b>

**Inconsistencias:** No es posible acreditar el nombramiento de José Gilberto Hernández Matarrita, cédula de identidad 501660293, como fiscal propietario, ya que se encuentra en ese puesto Silvia Ramírez Dinarte, cédula de identidad 503140707, sin que a la fecha conste la renuncia de su titular. Para que proceda su acreditación, deberá la agrupación política presentar la renuncia de Silvia Ramírez Dinarte.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencen las estructuras partidarias.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: S (353, 361, 644)-2023